



## RESOLUCION GERENCIAL N° 086 -2021-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 12 de marzo de 2021

### VISTOS:

El Memorando N°0070-2021-GRSM-PEAM.06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°784.

El Informe N°0150-2021-GRSM-PEAM-05.03, de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0088-2021/GRSM-PEAM-05.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°010-2021-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 08 de Enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al Ejercicio 2021;

Que, mediante Memorando N°0070-2021-GRSM-PEAM.06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, refiere que en mérito a la solicitud de certificación presupuestal para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego el Triunfo-Huasta, distrito y provincia de Moyobamba" por un monto Total de S/110,948.79 (Ciento Diez Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 79/100 ) soles.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°784 de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : Recursos Determinados.

Proyecto : 2249782 "Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego el Triunfo-Huasta, distrito y provincia de Moyobamba"

Meta : 035- 00001433- Supervisión y control de obras.

En tal sentido, certifica la disponibilidad de crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N°0150-2021-GRSM-PEAM-05.03, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento a la Oficina de Administración lo siguiente:

- Con Resolución Gerencial N°010-2021-GRSM-PEAM-01.00, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del Proyecto Especial Alto Mayo.
- Con Memorando N°0112-2021-GRSM-PEAM-02.00, la Dirección de Infraestructura del Proyecto Especial Alto Mayo, remite la actualización de los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra





## RESOLUCION GERENCIAL N° 086 -2021-GRSM-PEAM.01.00

para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego el Triunfo-Huasta, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín".

- El Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, mediante Memorando N°0070-2021-GRSM-PEAM-06.00, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°784, para la contratación del servicio de consultoría de obra, mencionado en el párrafo anterior.
- El numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- El numeral 7.3. De la de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual De Contrataciones, expresa que "El contenido del Plan Anual de Contrataciones El PAC debe contener:
  - a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.
  - b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante.
  - c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.
  - d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda.
  - e) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley.
  - f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.
  - g) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley.





## RESOLUCION GERENCIAL N° 086 -2021-GRSM-PEAM.01.00

- El subnumeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual De Contrataciones, señala que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*.
- El subnumeral 7.6.2 de la Directiva referida, señala que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*.
- En tal sentido y a fin de poder llevar a cabo la convocatoria y la prosecución de las actuaciones administrativas para la contratación requerida, es necesario que se efectúe la modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2021, con la inclusión del siguiente procedimiento de selección:
  - Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego el Triunfo-Huasta, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con un valor referencial de S/110,948.79 (Ciento diez mil novecientos cuarenta y ocho con 79/100 soles), incluido el I.G.V.; procedimiento que se llevará mediante Adjudicación Simplificada, Procedimiento Electrónico, bajo el Sistema de Contratación de Esquema mixto (tarifas y suma alzada), afectándose a la Siguiente cadena funcional de Gasto:  
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.  
Proyecto : 2249782 Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego el Triunfo-Huasta, distrito y provincia de Moyobamba.  
Meta : 035-00001433 Supervisión y Control de Obras.
- En ese sentido y en aplicación del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, solicitamos a su despacho tramitar ante el Órgano correspondiente, la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2021, por inclusión de procedimiento de Selección, el mismo que debe sustentarse en un documento resolutivo, emitido por la máxima autoridad Administrativa de la Institución;



Que, mediante Informe N°0088-2021/GRSM-PEAM-05.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que estando al Informe de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2021, por inclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego el Triunfo-Huasta, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con un valor referencial de S/110,948.79 (Ciento diez mil novecientos cuarenta y ocho con





## RESOLUCION GERENCIAL N° 086 -2021-GRSM-PEAM.01.00

79/100 soles), incluido el IGV; Procedimiento Electrónico, bajo el Sistema de Contratación de Esquema mixto (tarifas y suma alzada), que se detallan en el Informe N°0150-2021-GRSM-PEAM-05.03. Por lo que en aplicación del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, esta Jefatura luego de la evaluación correspondiente del expediente, comparte lo indicado por la citada encargada, solicitando a su despacho tramitar ante el órgano correspondiente, la aprobación mediante documento resolutivo de la modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2021, por la inclusión de procedimiento;



Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, Ejercicio 2021, aprobado por Resolución Gerencial N°010-2021-GRSM-PEAM.01.00, por inclusión del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la Contratación del servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego el Triunfo-Huasta, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con un valor referencial de S/110,948.79 (Ciento diez mil novecientos cuarenta y ocho con 79/100 soles), incluido el IGV; Procedimiento Electrónico, bajo el Sistema de Contratación de Esquema mixto (tarifas y suma alzada).

Con cargo a la Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados, Meta: 035-00001433 Supervisión y Control de Obras.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración efectuar a través de la Unidad de Abastecimientos la publicación de la presente modificación en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), en un plazo no mayor a 5 días hábiles de aprobado.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



Firmado digitalmente por:  
OCAMPO GUERRA Miguel  
Angel FAU 20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
CARGO: GERENTE GENERAL  
Fecha: 12/03/2021 17:25:36-0500

